DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nro. Plan Anual de Adquisiciones:	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	12 de febrero de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	Javier Arley Pulgarín Peña
Dependencia solicitante:	Secretaría de Infraestructura
Tipo de Contrato:	Contrato de obra
1. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
1.1. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación y justificación	**PRINCIPIOS QUE OBLIGAN A LA ADMINISTRACIÓN** La función administrativa debe servir a los intereses generales y regirse por los principios de eficacia, economía, celeridad y demás principios que orientan la contratación pública (Art. 209 C.P.). Esto exige respuestas administrativas rápidas y eficaces ante riesgos que amenacen servicios esenciales o la población. El Estado tiene el deber de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos, lo que refuerza la obligación de restablecer infraestructura y conectividad cuando éstas se vean afectadas por desastres o calamidades **DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA — FACULTAD Y EFECTOS (LEY 1523 DE 2012)** La **Ley 1523 de 2012** establece el régimen de gestión del riesgo de desastres y faculta a gobernadores y alcaldes, **previo concepto favorable del Consejo territorial de gestión del riesgo**, a declarar la **situación de calamidad pública** en su jurisdicción. La calamidad pública se define como el resultado de la manifestación de uno o varios eventos que, en presencia de

vulnerabilidad, producen daños significativos en bienes, infraestructura y servicios.

Efectos prácticos: la declaratoria habilita la aplicación de un régimen normativo especial (planes de acción, coordinación interinstitucional, utilización de recursos y medidas excepcionales) para la atención, rehabilitación y recuperación del territorio afectado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, se deja expresa constancia en los presentes estudios previos que las actividades contempladas en la formulación del contrato de obra han sido previamente identificadas, priorizadas y debidamente incorporadas en el Plan de Acción Específico, en coherencia y articulación con los instrumentos de gestión del riesgo y las directrices sectoriales vigentes. Lo anterior, con el propósito de garantizar una intervención oportuna, proporcional y técnicamente adecuada, orientada al restablecimiento de la movilidad y a la protección efectiva del interés general y de los bienes públicos de la comunidad.

URGENCIA MANIFIESTA Y CONTRATACIÓN DIRECTA — LEY 80/1993, LEY 1150/2007 Y REGULACIÓN

Causal legal de contratación directa: la **urgencia manifiesta** es una causal expresamente prevista en la normativa de contratación (numeral sobre contratación directa en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 80 de 1993), que procede cuando existe una circunstancia apremiante —por desastre, calamidad o fuerza mayor— que exige preservar la continuidad del servicio o ejecutar obras/servicios en el inmediato futuro.

Acto administrativo justificante: la urgencia manifiesta debe declararse mediante **acto administrativo motivado** por la entidad competente. La jurisprudencia y la regulación han señalado que para contratar por urgencia manifiesta —además de la declaratoria de calamidad o desastre (cuando proceda)— se requiere un

acto autónomo por parte de la entidad que declare la urgencia manifiesta y justifique la contratación directa. En la práctica esto implica dos actos administrativos (declaratoria de calamidad pública y acto de urgencia manifiesta de la entidad contratante).

Reglamentación práctica: el Decreto 1082/2015 (compilación reglamentaria que incorpora las reglas del Decreto 1510/2013) dispone que, cuando la causal de contratación directa sea la urgencia manifiesta, **el acto administrativo que la declare hace las veces del acto administrativo de justificación**, y en ese supuesto la entidad no está obligada a elaborar estudios y documentos previos (salvo los que exija la entidad o el ordenamiento para efectos de control). Esto facilita la contratación expedita en emergencias debidamente declaradas.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Constitución Política: principios de la función administrativa (Art. 209) y deber del Estado de garantizar servicios públicos (Art. 365).
- Ley 1523 de 2012: régimen de gestión del riesgo; facultad del alcalde para declarar **calamidad pública** (Art. 57 y ss.) y efectos en la aplicación del régimen especial.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación) y Ley 1150 de 2007: reconocimiento de la **urgencia manifiesta** como causal de contratación directa y reglas de selección aplicables.
- Decreto 1510 de 2013 / Decreto 1082 de 2015: regulación procedimental —acto de declaración de urgencia.

La normativa colombiana (Constitución, Ley 1523/2012, Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y su reglamentación en el Decreto 1082/2015) **autoriza y regula** la contratación directa por **urgencia manifiesta** en el marco de una **declaratoria de calamidad pública**, con el fin de permitir respuestas administrativas rápidas y eficaces ante riesgos y daños que comprometan la vida, los

servicios públicos y la infraestructura. No obstante, esa potestad exige **actos administrativos motivados** y **registro documental riguroso** para garantizar transparencia y control posterior.

En virtud del Decreto No. 025 del 02 de febrero de 2026, por medio del cual se declara la calamidad pública en el Municipio de Necoclí, Antioquia, y del Decreto No. 026 del 02 de febrero de 2026, por medio del cual se declara la urgencia manifiesta para la atención de las afectaciones ocasionadas por el fenómeno de la ola invernal, la Administración Municipal se encuentra facultada para adelantar contratación directa orientada a conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos.

Los eventos de lluvias intensas presentados en el territorio municipal generaron afectaciones significativas en la infraestructura vial terciaria, entre las cuales se destacan:

- Socavaciones sobre estructuras viales.
- Colapso de puentes veredales.
- Pérdida de banca en vías terciarias.
- Derrumbes sobre corredores viales rurales.
- Afectaciones severas en la capa de rodadura por inundaciones.

Como consecuencia de lo anterior, varias veredas del municipio se encuentran incomunicadas del casco urbano, afectando la movilidad de la población, el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios esenciales y la dinámica económica local.

En atención a la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta, se hace indispensable la contratación directa para la **ejecución técnica inmediata de las actividades necesarias** para mitigar los daños ocasionados y restablecer las condiciones mínimas de movilidad y funcionalidad de la infraestructura afectada.

Las actividades a desarrollar comprenden, entre otras:

- Recuperación y conformación de banca en vías terciarias.
- Remoción de derrumbes y material de arrastre.
- Intervención y rehabilitación provisional de puntos críticos en puentes y estructuras hidráulicas.
- Reconformación y mejoramiento de la capa de rodadura en vías rurales.
- Todas aquellas actividades complementarias necesarias para restablecer la transitabilidad y condiciones de seguridad.

1.1.1. Justificación de la necesidad estricta e inmediata del contrato

La ejecución del presente contrato resulta estrictamente necesaria, urgente e impostergable, en atención a las siguientes razones técnicas, sociales, económicas y de seguridad:

1.1.1.1. Protección de la vida e integridad de la población

El deterioro estructural de la infraestructura vial terciaria y representa un riesgo directo para la vida e integridad de los habitantes del municipio. La pérdida de banca, socavaciones, fallos en estructuras hidráulicas y colapso de puentes generan condiciones de inestabilidad que pueden ocasionar accidentes de tránsito, volcamiento de vehículos, caídas de peatones y aislamiento de comunidades ante emergencias médicas.

La no intervención inmediata incrementa la probabilidad de colapsos adicionales, especialmente ante la continuidad de la temporada de lluvias, lo que podría agravar la situación y generar consecuencias irreversibles.

1.1.1.2. Garantía de acceso a servicios esenciales

La incomunicación de varias veredas con el casco urbano impide el acceso oportuno a:

- Servicios de salud.
- Abastecimiento de alimentos y bienes básicos.
- Transporte escolar.
- Comercialización de productos agrícolas.
- Atención de emergencias por parte de organismos correspondientes.

La conectividad vial constituye un elemento esencial para garantizar derechos fundamentales como la vida, la salud y el mínimo vital, por lo cual su restablecimiento inmediato es una obligación institucional.

1.1.1.3. **Prevención del agravamiento del daño**

Las afectaciones actuales tienden a ampliarse progresivamente si no se ejecutan intervenciones inmediatas. La acción continua del agua sobre estructuras debilitadas puede generar:

- Mayor socavación.
- Expansión de derrumbes.
- Aumento en la pérdida de banca.
- Deterioro total de tramos parcialmente afectados.

El retraso en la ejecución incrementaría significativamente los costos de intervención futura y podría transformar daños recuperables en pérdidas estructurales totales.

1.1.1.4. Cumplimiento del deber constitucional y legal de la Administración

La declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta impone a la Administración Municipal el deber de adoptar

medidas inmediatas para conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos. La inacción podría comprometer la responsabilidad administrativa, fiscal y disciplinaria de los funcionarios encargados.

La contratación directa para la ejecución técnica de las actividades descritas no solo es procedente jurídicamente, sino necesaria para cumplir con el mandato legal derivado de los Decretos No. 025 y 026 del 02 de febrero de 2026.

1.1.1.5. Restablecimiento de la normalidad institucional y territorial

La recuperación de la infraestructura permite:

- Restablecer la movilidad.
- Reactivar la economía.
- Reducir la percepción de crisis.
- Generar confianza institucional.
- Garantizar condiciones mínimas de funcionamiento territorial.

Es entonces como el Municipio de Necoclí – Antioquia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades antes expuestas y de interés general, considera necesario y oportuno realizar un **CONTRATO DE OBRA**, **para la "EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA, CON EL FIN DE RESTABLECER LA CONECTIVIDAD Y GARANTIZAR LA MOVILIDAD SEGURA DE LA POBLACIÓN.",** en aras de materializar los cometidos estatales.

Lo anterior basado, en el Plan de desarrollo 2024 – 2027, Necoclí Nuestra identidad y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

Plan de Desarrollo:	Necoclí Nuestra Identidad
Línea Estratégica:	Línea estratégica 1: Fortalecimiento de la competitividad en medio de la adaptación al cambio climático.
Componente:	1.4. Infraestructura vial 1.8 Gestión integral del riesgo de desastres
Programa:	1.4.1. Infraestructura de la red vial regional 1.8.1 Gestión del riesgo de desastres y emergencias.
Subprograma:	1.4.1.2 Infraestructura vial rural 1.8.1.2 Manejo de desastres
Indicador de producto:	Vía terciaria con mantenimiento Emergencias y desastres atendidas

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las actividades previstas en el numeral 2º del aparte 2.3.1. y 2.3.3. sobre las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto contractual	Para atender la necesidad, se requiere realizar: **EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES**

<table>
<tr><td></td><td>OCASIONADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA, CON EL FIN DE RESTABLECER LA CONECTIVIDAD Y GARANTIZAR LA MOVILIDAD SEGURA DE LA POBLACIÓN.</td></tr>
<tr><td>2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table>
<tr><th colspan="2">Clasificación UNSPSC</th></tr>
<tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>72141003</td><td>Servicio de mantenimiento de calles y carreteras</td></tr>
<tr><td>72141500</td><td>Servicio de preparación de tierras</td></tr>
<tr><td>81101500-</td><td>Ingeniería civil</td></tr>
<tr><td>72141700</td><td>Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos y maquinaria de construcción</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO</td></tr>
<tr><td>2.3.1. Obligaciones Específicas del Contratista:</td><td>Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista realizará las siguientes actividades:

1. Ejecutar el Contrato, conforme a las especificaciones descritas en el presente documento y los requerimientos del MUNICIPIO DE NECOCLI.

2. Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

3. Adelantar los tramites contractuales y en general efectuar los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.

4. Basado en el presupuesto aprobado, el CONTRATISTA deberá entregar la respectiva discriminación del análisis de precios unitarios de las actividades requeridas y el AU para el desarrollo del objeto dentro del marco del presente contrato.</td></tr>
</table>

	5. Ejecutar una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato. **6.** Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados para la ejecución del presente contrato. **7.** Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pago mensual de aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social integral y aportes a parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos. **8.** Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población perteneciente al municipio de Necoclí. **9.** El contratista garantiza que, durante la ejecución del contrato, el personal técnico y administrativo recibirá y utilizará la dotación e implementos de protección personal exigidos por la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo, así como las medidas adicionales necesarias para la ejecución segura de las actividades. **10.** Cumplir con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio. **11.** Constituir y entregar las garantías contractuales requeridas conforme a la normativa vigente y a lo establecido en el contrato, incluyendo como beneficiario expreso al Municipio, en los términos y condiciones exigidos por la ley. **12.** Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación internos, y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios. **13.** Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos para administrar, información que estará a

	disposición del MUNICIPIO con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos. **14.** Entregar los soportes financieros y técnicos generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución. **15.** Separar en la contabilidad, las operaciones que realice por cuenta del MUNICIPIO con el fin de llevar un control de las deducciones por los conceptos tributarios, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen eta materia, así como los pagos efectuados a terceros y trasladar los recursos resultantes al municipio conforme los lineamientos de la Secretaria de Hacienda. **16.** Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución el contrato. **17.** Cumplir y Acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la ley 789 de 2002, del Art. 2 de la ley 828 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **18.** Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.

	19. Presentar informes en las actas de pago parciales (diferentes a los informes mensuales) de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto para su respectivo cobro, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado y facturado en cada uno de ellos. Dentro de cada uno de los informes para pago de actas parciales debe estar incluido, el informe de la ejecución del plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser presentado hasta cubrir el 100% de la amortización del anticipo. **20.** El CONTRATISTA, con previa autorización de la secretaria de infraestructura, debe garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud del contrato se den los respectivos créditos o menciones al MUNICIPIO. Por tal motivo se debe realizar la imagen del MUNICIPIO en los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen. **21.** Atender las consultas y requerimientos que se presente durante la ejecución del objeto contractual. **22.** Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor designado por el MUNICIPIO. **23.** Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta. **24.** Tener una capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con la celeridad organización y comunicación que según la naturaleza del contrato se requiere. Para estos efectos debe garantizar durante la ejecución del contrato una sede de trabajo para el equipo de personas. **25.** Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.

	26. El CONTRATISTA, mediante certificación escrita, debe designar al profesional encargado de la supervisión, para la ejecución total del contrato. **27.** El supervisor designado por el CONTRATISTA, deberá asistir a las reuniones que convoque el MUNICIPIO para la planeación, ejecución y evaluación de cada evento. **28.** Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas. **29.** Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. **30.** Mantener indemne al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación que resulte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato. **31.** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
2.3.2. Resultados o Entregables Esperados: (Qué se desprende de las obligaciones especiales, Qué resultado o producto se espera conseguir con esta contratación. Especifique el resultado a obtener del cooperante (No. de expedientes asignados, No. De procesos finalizados, No. De metros lineales organizados, No. de personas atendidas, etc.)	**RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS**

Resultado o Producto	Cantidad (si es del caso)
ITEM 1.1 Remoción de derrumbes y material arrastrado.	312,5 M3
ITEM 1.2 Transporte de materiales provenientes de derrumbes, escombros, material de arrastre y trozado de ramas de árboles caídos.	3.125,5 m3/KM
ITEM 1.3 Levantamiento y replanteo de vías terciarias	6,0 DIA
ITEM 1.4 Reconformación de bancas con material seleccionado	728,6 m3
ITEM 1.5 Recuperación de rampas de acceso afectadas	190,0 m3
ITEM 1.6 Instalación de material tipo afirmado en vías terciarias afectadas	2.032,5 m3
ITEM 1.7 Transporte de material de cantera	35.413,4 m3/KM
ITEM 1.8 Conformación de pedraplén	407,7 m3

2.3.3. Obligaciones Generales del Contratista:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

	1. Solicitar al municipio de NECOCLI, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto contractual. **2.** Cumplir con el objeto contractual en el plazo y sitio convenido. **3.** Ejecutar el Contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos del MUNICIPIO. **4.** Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. **5.** Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar. **6.** Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, caja de Compensación Familiar y las autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos profesionales. **7.** Presentar los informes necesarios que solicite el municipio de NECOCLI. **8.** Prestar un servicio de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la convocatoria pública. **9.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **10.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio de NECOCLI. **11.** Ejercer una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato. **12.** Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato **13.** Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.

	14. Mantener indemne al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato. **15.** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT, y **16.** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual
2.3.4. Obligaciones del Municipio:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** El Municipio se obliga para con el contratista lo siguiente: **a.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **b.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **c.** Supervisar la ejecución del contrato, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. **d.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

<table>
<tr><td></td><td>
f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

g. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.

h. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
</td></tr>
<tr><td>2.4. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo:</td><td>El valor estimado del contrato es de: SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIILLONES DE PESOS ($685.000.000), incluido todos los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.5. Certificado de disponibilidad Presupuestal:</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se describe a continuación:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>00199</td></tr>
<tr><td>Fecha:</td><td>09 de febrero de 2026</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 685.000.000</td></tr>
<tr><td>Fuente de Financiación:</td><td>CCPET05
1.2.4.3.03 - SGP – Propósito General- Propósito General de libre inversión.

1.2.4.3.04 – SGP – Propósito General – Libre Destinación Municipio Categorías 4, 5 y 6.</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td>2.3.2.02.02.005 – Construcción y Servicios de la Construcción.</td></tr>
<tr><td>Expedido por:</td><td>Secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.6. Fuentes de Financiación:</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="3">El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:</td><td>Funcionamiento: ____</td></tr>
<tr><td>De Inversión: __X__</td></tr>
<tr><td>No aplica: _____</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Si es con Gastos de Inversión indicar:</td><td>Código BPIN: 202600000000156</td></tr>
<tr><td>Año de vigencia: 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ____ Presupuesto Nacional___/Territorial: X_ Regalías: ___ Recursos de Crédito: ___ SGP: ___ No aplica: ____
	Tipo:	CDP: __X__ Vigencia futura Ordinaria: Vigencia Futura Extraordinaria:
	Nro. del Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.005
	Nombre del rubro presupuestal:	Construcción y Servicios de la Construcción.
	Saldo a comprometer:	$ 685.000.000
	Número del Radicado del Proyecto:	202600000000156
	Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, EN EL MARCO DEL DECRETO #025 DEL 02 DE FEBRERO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA Y EL DECRETO # 026 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA.
2.7. Forma de Pago del Contrato:	PAGOS DEL CONTRATO: 1. **UN ANTICIPO:** Correspondiente al 50% del valor de las actividades de obra a ejecutar, correspondientes a: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. ($342.500.000)**, con previa aprobación por	

parte de la supervisión de los siguientes documentos:

a. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
b. Póliza que ampara el manejo del Anticipo.
c. Resolución de aprobación de pólizas.
d. Planilla de seguridad social acorde a la solicitud de anticipo.
e. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contados con fecha acorde a la solicitud del anticipo.
f. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde a la solicitud de anticipo.
g. Cédula y tarjeta profesional del contador.
h. Plan de inversión del anticipo.
i. Cronograma de trabajo.
j. Discriminación del AU.
k. Hojas de vida de los profesionales.
l. Cuenta de cobro.
m. Certificación bancaria actualizada.
n. RUT actualizado.
o. Copia del contrato.
p. Acta de inicio.

2. **PAGOS SUBSIGUIENTE MEDIANTE ACTAS PARCIALES PERIODICAS:** (Periodo NO menor a un (1) mes); las que deberán ser de acuerdo al cumplimiento de requisitos para la ejecución del objeto contractual, previamente recibidos y aprobadas por el supervisor designado, y las cuales No podrán exceder el 90%. El 10% restante del valor del contrato será pagado con la liquidación del mismo. En cada acta parcial se debe amortizar el anticipo en proporción al mismo porcentaje de ejecución cobrado en el acta parcial.

Para el pago se presentará la factura electrónica, (en original y copia) la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">establecidas; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor o funcionario responsable.

Los documentos deberán radicase en la secretaria de infraestructura del municipio de Necoclí.

Requisitos para el pago:

a. Informe de ejecución con registro fotográfico físico y digital, memoria de cantidades.
b. Resumen financiero.
c. Acta numérica en archivo Excel y física-legible y en original.
d. Actas de mayores y menores, de cambios de obra (SI APLICA)
e. Acta de recibo final.
f. Pólizas actualizadas al acta de recibo final.
g. Factura electrónica.
h. Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta.
i. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde.
j. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde.
k. Cedula y tarjeta profesional del contador.
l. Paz y salvo de proveedores (si es necesario)
m. Certificación bancaria actualizada.

NOTA 1: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2.8. Supervisión:</td><td colspan="2">La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura del municipio de Necoclí.</td></tr>
<tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>Javier Arley Pulgarín Peña</td></tr>
</table>

	Dependencia:	Secretaría de Infraestructura del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.
2.9. Plazo de Ejecución del Contrato:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) meses contados desde la fecha del ACTA DE INICIO del contrato de obra (urgencia manifiesta). Todo esto, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
2.10. Liquidación del Contrato:	Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del mismo y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
2.11. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual:	N/A	
2.12. Lugar de Ejecución del Contrato:	Municipio de Necoclí Antioquia	
2.13. Tipo de Contrato:	Contrato de obra	
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN		
3.1. Justificación:	«Se el contratista recibirá un honorario pactado de antemano, sea una suma	
4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
4.1. Valor estimado del Contrato y su Justificación:	**Valor:** SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COP. ($ 685.000.000)	

<table>
<tr><td></td><td>COSTOS Y GASTOS: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE NECOCLI no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del CONTRATISTA. Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>4.2. Impuestos del Municipio:</td><td>
<table>
<tr><th>COSTOS DE TRANSACCIÓN</th><th>RANGO TASA/TARIFA</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLAS CONTRATO</td><td>Justicia Familiar (1%)
Pro – Cultura (2%)
Adulto Mayor (4%)
Fondo de seguridad (5%)
Pro – Hospitales (1%)
Pro – Turismo (1%)
Pro – Deportes (2%)
Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.3. Se anexa Análisis del Sector:</td><td>Se estableció el precio estimado a pagar por el objeto del contrato con la siguiente forma: se consultó el sitio web: www.colombiacompra.gov.co, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el cual es el portal donde se publica toda la actividad contractual pública colombiana. Se delimitó la búsqueda de procesos similares. Se encontraron los siguientes procesos: Anexo 1.</td></tr>
<tr><td>4.4. Justificación:</td><td>En todo caso, el monto de los honorarios fue calculado en el estudio de mercado realizado por la entidad teniendo en cuenta, entre otros, contratos similares evaluados en el SECOP.</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. DOCUMENTOS SOLICITADOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Para este proceso, los DOCUMENTOS que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
</table>

5.1.1. Capacidad Jurídica:	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente, si es persona juridica. • Hoja de vida de la función pública. • Copia de Cédula de Ciudadanía. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), con la respectiva clasificacion del codigo según la actividad a desarrollar. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes judiciales. • Certificado de contravenciones. • Paz y Salvo Municipal • Declaración de bienes de la función pública. • Copia tarjeta profesional (Si aplica). • Certificación de Paz y Salvo y/o Soporte de Pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la Empresa. Si es Persona Jurídica. • Soporte de Pago y Afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social – Salud y Pensión. Si es Persona Natural. • Certificación de Paz y Salvo y/o Soporte de Pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la Empresa. Si es Persona Jurídica. • Certificación Bancaria. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por el municipio (Anexo 1 verificación de documentos, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE).

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: La Entidad verificara los antecedentes disciplinarios y el Boletín de Responsabilidad Fiscal en las Páginas Web correspondientes. Igualmente, los títulos cuando sea profesional.</td></tr>
<tr><td>5.1.2. Experiencia:
(Señale la experiencia mínima que requiere la contratista relacionada con el objeto y obligaciones contractuales, estableciendo el objeto y el tiempo mínimo (en términos de meses o años), o número mínimo de proyectos o contratos)

(Establecer para contratos con persona natural y para el equipo de trabajo de persona jurídica si así se requiere)</td><td>Acreditar experiencia mínima de un contrato de igual o similar alcance al del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>5.1.3. Requisitos mínimos de formación académica.</td><td>El administrador delegado en la selección del contrato de derivado deberá exigir en la invitación el siguiente equipo con la experiencia:

Experiencia del equipo de trabajo para obra:
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO</th><th>EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA</th><th>DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Director de Obra</td><td>1</td><td>Profesional titulado en Ingeniería Civil, o profesiones afines, con mínimo CINCO (05) años de experiencia contado a partir de la expedición de la licencia, en la dirección o coordinación técnica de obras civiles, que incluyan componentes afines al objeto del contrato.</td><td>Haber participado mínimo en DOS (02) contrato.</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>Residente de Obra</td><td>1</td><td>Profesional titulado en Ingeniería Civil, cuyo núcleo básico de conocimiento esté relacionado con la construcción o supervisión de proyectos de infraestructura civil con mínimo (01)</td><td>Haber participado mínimo en UN (01) contrato.</td><td>100%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td></td><td>años de experiencia contado a partir de la expedición de la licencia.</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Inspector de Obra</td><td>1</td><td>Profesional titulado en Ingeniería Civil, o carreras afines a la ejecución de obras civiles, cuyo núcleo básico de conocimiento esté relacionado con la construcción o supervisión de proyectos de infraestructura civil con mínimo (01) años de experiencia contado a partir de la expedición de la licencia.</td><td>Haber participado mínimo en UN (01) contrato.</td><td>100%</td></tr></table> El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo en contratos con objeto relacionado. No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. El personal propuesto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatorio el proponente, este prestará sus servicios durante el termino de ejecución del contrato. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soporte: 1. Copia del documento de identidad (Cedula de ciudadanía, cedula de extranjería, pasaporte). 2. Copia de la tarjeta profesional. 3. Copia del certificado de la vigencia de la tarjeta profesional o documento equivalente. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar los contratos en los que se puede evidenciar las actividades que son objeto de calificación y sus duraciones, las cuales deberán contar con la siguiente información: 1. Si el contrato fue celebrado con entidad estatal, aportar el número de constancia o enlace de internet en el cual puede ser consultado. 2. Si el contrato fue celebrado con una entidad regida exclusivamente por el derecho privado, aportar la siguiente información: (i) nombre de la persona quien suministra la información (ii) número de teléfono fijo y/o móvil. (iii) dirección de correo electrónico y (iv) indicación de la dirección en la cual se pueda consultar el lugar físico de la ejecución del contrato. Una vez se acredite por los integrantes del equipo de trabajo los requisitos mínimos, EL MUNICIPIO, asignará los puntajes, de acuerdo a la experiencia en SMMLV de los contratos y/o certificaciones contractuales en los cuales haya participado
5.1.4. Destrezas y/o Habilidades Requeridas	N/A
5.2. Factores de Evaluación	Los factores de evaluación para el presente proceso corresponden el ofrecimiento más favorable para la

<table>
<tr><td></td><td>entidad, será aquél que sea el resultado de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos dentro del presente proceso y la oferta económica presentada por el oferente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>6.1. Análisis de riesgos</td><td>Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto número 1082 de mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden generarse riesgos para la entidad, como los siguientes:

<table>
<tr><td>Etapa:</td><td>Planeación</td></tr>
<tr><td>Clases de Riesgos/ Descripción:</td><td>General / Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.</td></tr>
<tr><td>Probabilidad:</td><td>Probable</td></tr>
<tr><td>Impacto:</td><td>Menor</td></tr>
<tr><td>Responsable:</td><td>Entidad Estatal</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Etapa:</td><td>Selección</td></tr>
<tr><td>Clases de Riesgos/ Descripción:</td><td>General / Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos</td></tr>
<tr><td>Probabilidad:</td><td>Raro</td></tr>
<tr><td>Impacto:</td><td>Menor</td></tr>
<tr><td>Responsable:</td><td>Contratista</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Etapa:</td><td>Contratación</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Clases de Riesgos/ Descripción:	General / Se presenta cuando el subcontratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.
Probabilidad:	Improbable
Impacto:	Menor
Responsable:	Contratista

Etapa:	Ejecución
Clases de Riesgos/ Descripción:	General / Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.
Probabilidad:	Posible
Impacto:	Mayor
Responsable:	Contratista

Etapa:	Ejecución
Clases de Riesgos/ Descripción:	General / Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.
Probabilidad:	Improbable
Impacto:	Moderado
Responsable:	Entidad estatal

Etapa:	Contratación
Clases de Riesgos/ Descripción:	General / Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.
Probabilidad:	Raro
Impacto:	Menor
Responsable:	Contratista

	Etapa:	Ejecución
	Clases de Riesgos/ Descripción:	General / Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
	Probabilidad:	Improbable
	Impacto:	Menor
	Responsable:	Entidad estatal / Contratista
7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍASDESTINADASA AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.		
7.1. Garantías:	Con ocasión a la calidad de las partes intervinientes, al tratarse de un Contrato de obra, EL MUNICIPIO deberá exigir a su contratista que otorgue las siguientes garantías, en las cuales deberá incluir al municipio de Necoclí como beneficiario: **PARA LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO:** **a. Cumplimiento:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del cooperante todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **b. Anticipo:** Por el 100% del valor del anticipo, durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más **c. Calidad de los servicios:** Por el 20% del valor estimado del contrato, con las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses mas **d. Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor estimado de los servicios durante la vigencia del contrato y tres (3) años más. **e. Responsabilidad Extracontractual:** En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía	

	igual a doscientos (200) SMLMV, y una vigencia igual al plazo del contrato. Deberá cubrir el daño patrimonial y extra patrimonial (incluidos allí los perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral. La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que las empresas industriales y comerciales del estado podrá denominarse de esa manera. Información necesaria dentro de la Póliza: • Número y año del Contrato, • Objeto del Contrato y • Firma del representante legal del Contratista
8. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	
Los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no requiere hacer este análisis, para establecer si están o no cubiertos por un tratado internacional"	
FIRMA:	*Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.*
NOMBRE:	**JAVIER ARLEY PULGARÍN PEÑA**
Cargo:	Secretario de Infraestructura
Dependencia:	Secretaría de Infraestructura del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia